

Acta De Votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 15 de diciembre de 2017



En San José, a las doce horas con veinte minutos del quince de diciembre del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406), Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

<u>EXP. N°</u>	<u>VOTO N°</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
17-016659-0007-CO	2017020333	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Patricia Sánchez Bolaños y Jaime Barrantes Espinoza, por su orden Jefa del Área de Gestión de Pensiones del Régimen no Contributivo y Gerente de Pensiones, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, que se revalore de nuevo el caso de la amparada, sin tomar en consideración los ingresos de su hermana mayor. Se advierte a la parte recurrida, que, de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Rueda Leal y	GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO

			Hernández López salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Patricia Sánchez Bolaños y Jaime Barrantes Espinoza, por su orden Jefa del Área de Gestión de Pensiones del Régimen no Contributivo y Gerente de Pensiones, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, de forma personal.	
17-017686-0007-CO	2017020334	RECURSO DE AMPARO	Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Ana Isela Navarrete Fajardo en su condición de Directora Médico a. i. de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que la amparada sea atendida a las 7:00 a. m. del 16 de febrero del 2018 en el Servicio de Otorrinolaringología de la Clínica Moreno Cañas y se le brinde la atención médica que ordene su médico tratante. Se le previene a la parte recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Ana Isela Navarrete Fajardo en su condición de Directora Médico a.i. de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.-	DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. RICARDO MORENO CAÑAS

A las doce horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

PODER JUDICIAL
USO JUDICIAL

Fernando Cruz C.
Presidente a.i.

